

Noticias Tributarias



Tasa de interés moratorio para efectos tributarios: 28.60%ea (1 al 30 de junio de 2022)

De acuerdo con lo manifestado en el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 0617 del 31 de mayo de 2022, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en concordancia con lo establecido por el artículo 635 del Estatuto Tributario), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios quedará en 28.60% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2022. [>Leer más](#)

Contribuyentes acogidos al mecanismo de pago de "obras por impuestos" tendrán más plazo para presentar la declaración de renta

Según lo manifestado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Decreto 860 de 2022, se amplió hasta el 31 de agosto de 2022, el plazo para presentar y pagar las dos primeras cuotas del impuesto sobre la renta y complementarios para personas jurídicas que, a 31 de marzo de 2022, solicitaron la vinculación de este impuesto al mecanismo de obras por impuestos.

Asimismo, hasta el 31 de agosto de 2022, los contribuyentes a los que se les apruebe la vinculación al mecanismo de obras por impuestos tendrán plazo para consignar en la fiducia los recursos destinados a la obra o proyecto. Cuando no se consigne en la fiducia el valor vinculado a este mecanismo en el plazo establecido, se deberán liquidar y pagar los correspondientes intereses de mora, a partir de la fecha prevista. [>Leer más](#)

DIAN aclara tratamiento de las utilidades distribuidas por parte de un establecimiento permanente a su casa matriz bajo el convenio para evitar la doble imposición suscrito entre Colombia y el Reino Unido

Con relación al tratamiento de las utilidades que se trasladarán por una sucursal ubicada en Colombia a su casa matriz residente en Reino Unido la DIAN citó lo mencionado en el Oficio No. 900927 del 31 de marzo de 2020 sobre dividendos, establecido en el CDI suscrito con España, en el cual se aclaró que "el concepto de dividendos no comprende la transferencia de utilidades por parte de una sucursal situada en un Estado Contratante a su sociedad residente en el otro Estado Contratante. Lo anterior en la medida que el CDI limita la aplicación de la legislación interna a otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que los rendimientos de las acciones por la legislación del Estado del que la sociedad que realiza la distribución sea residente", "En virtud de lo anterior, y siempre y cuando aplique el CDI, dichas rentas tributarán de conformidad al artículo 7 de beneficios empresariales" "De acuerdo al párrafo 5 del artículo 10 del CDI con Reino Unido, "los párrafos 1, 2 y 3 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, siendo residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí, y la participación en virtud cual se pagan los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso, son aplicables las disposiciones del Artículo 7".

En tal sentido la DIAN concluye que según lo establecido en el artículo 5 del CDI Colombia UK término "establecimiento permanente" "comprende las sucursales, la distribución de utilidades que efectúe una sucursal ubicada en Colombia a su casa matriz (beneficiario efectivo) residente en Reino Unido que tengan vinculación a la actividad empresarial que realiza dicha sociedad a través de la sucursal en Colombia, serán tratadas como beneficios empresariales en los términos del artículo 7 del CDI", sin embargo precisa que debe revisarse cada caso particular a la luz de las disposiciones del CDI, para así determinar según las circunstancias específicas la calificación de la renta y consecuentemente su tratamiento aplicable. [>Leer más](#)

El próximo 17 de Junio de 2022 se llevará a cabo el segundo día sin IVA del año

Con el fin de continuar el proceso de reactivación económica en Colombia, los comerciantes, empresarios y las familias colombianas se preparan para vivir la segunda jornada de día sin IVA del 2022, esta se llevará a cabo el próximo viernes 17 de junio.

En esta oportunidad los consumidores podrán adquirir elementos de vestuario y accesorios, electrodomésticos, elementos deportivos, juguetes, útiles escolares e insumos agropecuarios sin tener que pagar el IVA, siempre que la transacción se realice mediante factura electrónica.

La intención es que este segundo día sin IVA del año se realice después de que los trabajadores colombianos reciban la prima de servicios que se paga a mitad de año, de tal manera que los hogares podrán aprovechar este ingreso para comprar bienes con el beneficio de la exención del impuesto.

En esta jornada de día sin IVA se esperan ventas a través de Comercio Electrónico cercanas a los \$710.000 millones de pesos. [>Leer más](#)

¡En pocos días!

Seminario: "Renta personas naturales y asimiladas"

¿Dudas con la declaración de Renta?

Teniendo en cuenta que las personas naturales y asimiladas se encuentran en el proceso de la elaboración de sus declaraciones de renta del año gravable 2021, Grant Thornton y ACEF brindarán puntos clave para dicha declaración, así mismo, abrir la puerta para que puedan resolver sus dudas.

 **Fecha:** 14 de Junio

 **Hora:** 8:00 a.m. - 10:30 a.m.

Inscríbete sin costo aquí:

[Inscribirme](#)





SEMINARIO GRATUITO

Renta personas naturales y asimiladas




JUN 14

8:00 10:30 AM

www.grantthornton.com.co

Expositor:
Pedro Monsalve
Gerente de Impuestos

Expositora:
María del Pilar Alfonso
Supervisora de Impuestos

Asesoría tributaria y servicios legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales y tributarias para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

¡Hablemos!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“Cada día sabemos más y entendemos menos”

Albert Einstein



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS